

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 25 DE JULIO DE 1961

NUM. 17.435

AÑO LXXXVI

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo N° 464

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1961.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha doce de abril del año en curso, por el señor **Alix E. Garnier**, mayor de edad, casado, de nacionalidad francesa y de este vecindario, en su carácter de Gerente General de la Sociedad "Industrias Asociadas, S. A." también de este domicilio, contraída a pedir ampliación del Acuerdo número 203 de 14 de marzo recién pasado: herramientas eléctricas portátiles; tubos de aluminio para la fabricación de muebles de metal; láminas de hierro o acero no revestidas para la fabricación de camas de metal; ángulos de acero para la fabricación de camas de metal; herrajes para muebles de hierro o acero revestidos; herrajes para muebles de materiales plásticos; remaches, tachuelas, clavos de hierro o acero para tapizar muebles; electrodos para soldar muebles de metal; lacas preparadas para muebles; barniz preparado para muebles; preparaciones disolventes y diluyentes para barnices; género de algodón para colchones; hilo de algodón para tapizar muebles; cordoncillo de algodón para tapizar muebles; ribetes de sintéticas o artificiales para muebles, esteras de sisal para la fabricación de colchones; algodón para rellenos de colchones y muebles "Tufflex"; y crin artificial.

Resulta: Que en la misma fecha de su presentación se mandó dar traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica, dependiente del Banco Central de Honduras, a fin de que emitiera dictamen.

Resulta: Que en veintidós de abril recién pasado se mandó oír a la Comisión de Iniciativas Industriales.

Resulta: Que la Secretaría Técnica, en su dictamen de diecinueve del mismo mes de abril, expresó que los artículos mencionados por la empresa peticionaria es su parecer únicamente se incluyan en el Acuerdo N° 203 antes mencionado, las herramientas eléctricas portátiles y las láminas de hierro y acero y los ángulos de acero, porque fue compartido por la Comisión de Iniciativas Industriales, según aparece en su dictamen de diez de junio en curso.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente ampliar el Acuerdo N° 203 de 14 de marzo del año en curso, en la forma sugerida por los organismos especializados de que se ha hecho mención,

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo N° 203 de 14 de marzo recién pasado, emitido por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, y por la cual se clasificó de conformidad con la Ley de Fomento Industrial a la empresa "Industrias Asociadas, S. A.", en la forma siguiente:

a) Ampliar la lista de equipo para comprender entre los mismos, herramientas eléctricas, portátiles, con 100% de franquicias aduaneras; y

b) Ampliar la lista de materias primas para incluir entre ellas láminas de acero o hierro no revestidas, para la fabricación de camas de metal y ángulos de acero para la fabricación de camas de metal, con 50% de franquicias aduaneras.

2°—Las franquicias aduaneras a que se refiere los literales (a y b) anteriores, comprenden los mismos impuestos y tasas que se mencionan en los incisos correspondientes del acuerdo que por este medio se amplía, y tienen las mismas limitaciones que ésta establece.

3°—El presente acuerdo no significa que se exima a "Industrias Asociadas, S. A.", del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el acuerdo de clasificación industrial de la misma, arriba mencionada, que se hacen extensivas a la presente resolución.

4°—El plazo para el goce de las franquicias y exenciones a que se refiere el presente acuerdo, empezará a contarse desde la fecha en que entró en vigor el Acuerdo 203 de que se ha hecho mérito.

5°—El presente acuerdo deberá publicarse por cuenta del interesado en el diario oficial "La Gaceta", no pudiendo hacerse uso de las franquicias que el mismo reconoce, a fin de que se haya

CONTENIDO

Secretaría de Economía y Hacienda

Acuerdo N° 464.—Junio de 1961.

Secretaría de Trabajo y Previsión Social

Acuerdos correspondientes a Enero, Septiembre y Octubre de 1958.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 1276 al 1309, (inclusive).—Mayo de 1960

Trabajo y Previsión Social

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Oscar A. Flores
Subsecretario. Lic. Amado H. Núñez V.

ACUERDOS

2 de enero de 1958

N° 1.—1°) Cancelar a partir del 31 de diciembre del año próximo pasado, el Acuerdo N° 146, emitido el 1° de octubre de 1957, por medio del cual se nombró al ciudadano Jorge Amador Salgado, conserje de la Secretaría, y,

2°) Nombrar en su lugar al ciudadano José Manuel Ramos Chávez, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

3 de enero de 1958

N° 4.—Nombrando a los ciudadanos Francisco Espinal Mendoza y Céleo Castillo, Inspectores, de la Sección de Inspección de La Ceiba, Departamento de Atlántida, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, quienes devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

5 de enero de 1958

N° 5.—Nombrando al ciudadano Héctor Encarnación Arriaga Chinchilla, Jefe de la Sección de Inspección de La Ceiba, dependiente de la Dirección General de Trabajo.

24 de septiembre de 1958

N° 107.—Vista la solicitud presentada el 28 de agosto retropróximo, por la señora **María Lainez** viuda de **Castro Panchamé**, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de El Progreso, Departamento de Yoro, ante la Dirección General de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; pidiendo que se le pague la indemnización a que tiene derecho, por la muerte de su esposo don **Francisco Panchamé**.

cumplido con lo dispuesto por este numeral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

me, acaecida en accidente de trabajo, el 3 de mayo del presente año, mientras desempeñaba labores de capataz a la orden de la Dirección General de Caminos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, devengando un sueldo de doscientos lempiras (L 200.00) mensuales; indemnización pedida para ella sola, tomando en cuenta que sus dos hijos, **Francisco Javier** y **Héctor**, los que hubo con su difunto esposo citado, ya son mayores de edad y no tienen derecho a recibir indemnización, según la ley de Accidentes de Trabajo.

Considerando: que se han llenado los trámites legales. Por Tanto: en observancia de los artículos 2, 4, 30, 31 N° 1°, 98 y 100 de la Ley de Accidentes de Trabajo

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de cuatro mil trescientos treinta y dos lempiras noventa y dos centavos (L 4.332.92), que se pagará a la señora **María Lainez** viuda de **Castro Panchamé**, de las generales dichas, como beneficiaria legal del fallecido don **Francisco Castro Panchamé**.

6 de octubre de 1958

N° 108.—1°) Cancelar a partir del 30 de septiembre próximo pasado, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 90, emitido el 18 de julio pasado, a favor de **Felipe Amado Alemán**, como yardero de la Guardería Infantil, establecida en La Ceiba, dependiente de esta Secretaría, y,

2°) Nombrar en su lugar al ciudadano **Darío Urbina Meza**, con una asignación mensual de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a partir del primero del mes en curso, fecha en que tomó posesión de su cargo.

N° 109.—1°) Cancelar a partir del 30 de septiembre del mes pasado el nombramiento contenido

en el Acuerdo N° 69, emitido el 15 de mayo del corriente año, a favor de **Imelde Schultz**, como niñera de la Guardería Infantil, establecida en La Ceiba, dependiente de esta Secretaría, y,

2°) Nombrar en su lugar a la ciudadana **Alba Araúz**, como niñera, con una asignación mensual de (L 40.00) cuarenta lempiras, a partir del primero del corriente mes, fecha en que principió sus labores.

N° 110.—Vistas las diligencias creadas el siete de julio del corriente año, ante la Dirección General de esta Secretaría, por el Alcalde Municipal de La Ceiba, Atlántida, don **Marcelino Ponce Martínez**, para que se pague la indemnización debida por la muerte en accidente de trabajo, de **Gilberto Donald Ochoa**, ocurrida al volcarse el vehículo que lo conducía de la Presa de Agua de aquel lugar a la ciudad, en cuyo nuevo acueducto trabajaba **Ochoa** como peón, devengando tres lempiras, cincuenta centavos diarios (L 3.50) de salario, a la orden de aquella Municipalidad y de Obras Públicas; diligencias en las cuales consta que **Ochoa** hubo dos hijos naturales, **Bianca Ester** o **Bianca Esthela** y **Donald Ochoa Varela**, con la señora **Lidia María Varela Castellanos**, de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos y vecina de la supradicha cabecera departamental: hijos que, siendo menores de dieciocho años, tienen derecho a ser indemnizados conforme a la respectiva ley;

Considerando: que se han llenado los trámites legales;

Por tanto: en observancia de los artículos 2, 4, 30, 31 N° 1°, 98 y 100 de la Ley de Accidentes de Trabajo,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de dos mil doscientos setenta y cinco lempiras (L 2.275.00) que se pagará a la señora **Lidia María Varela Castellanos** de las generales dichas, como madre y representante legal de los menores expresados.

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo) N° 1276

Sexta: Dado el caso de que este Contrato sea rescindido por parte de la Contratista antes de los dos años convenidos, se obliga a comunicarlo al Gobierno con anticipación de sesenta días, por lo menos, para que pueda el Gobierno tomar otro edificio y cubrir solamente el pago del arrendamiento por el tiempo transcurrido; y si la rescisión fuere del Gobierno, lo hará saber sesenta días antes y pagará la mensualidad transcurrida o del mes comenzado, además de las reparaciones indispensables.

Septima: En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato, las partes contratantes se someten de común acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Ley de Isquilinato, sobre este particular.

Se hace constar, finalmente, que los contratantes tienen sus correspondientes tarjetas de Identidad y pago del Impuesto Sobre la Renta, así: el Oficial Mayor, Identidad N° 12, Folio 146, Tomo II; Impuesto Sobre la Renta N° 1-814. Y la señora Nieto Pineda, Identidad N° 25, Folio 165, Tomo III; Impuesto Sobre la Renta N° 1-796

En fé de lo cual firman por cuadruplicado el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Sello.—f) Felipe Elvir Rojas.—f) Albertina Nieto Pineda.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1277

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre, del presente año, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales a favor de la joven Norma Abudoj, que hace estudios en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicha Escuela, debiendo imputarse el gasto a la Partida 1-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto

General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1278

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de marzo del año en curso, por el joven Pablo Portillo, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Magisterio vigente en la República de Guatemala, con las similares del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana de Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Matemáticas (Geometría), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Educación Musical, Técnica de la Enseñanza y Preparación de Material Didáctico, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1279

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de abril del año en curso, por el señor Manuel López Callejas, mayor de edad, casado, y vecino de este Distrito Central, en representación de su hijo Nadine López Callejas, menor de edad, estudiante, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias que cursó y aprobó en el William Barton Rogers Junior High School de Boston, Massachusetts E. U. de América, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General en vigencia en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: que concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física, Inglés, Matemáticas, Ciencias Naturales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1280

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y nueve de marzo del año en curso, por el joven Florencio Castro Ramírez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Educación Física. Química Mineral. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria

y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1281

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de los corrientes, el nombrado de Ayudante del Laboratorio Psico-Pedagógico de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", autorizado en Acuerdo N° 874 del 20 de abril del presente año, a favor de la Profesora Rosario Silva, por falta de Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1282

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintuno de abril del año en curso, por el joven Douglas Molinari Hernández, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y

Geometría), Química Educación Física. Quinto de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1283

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de abril del año en curso, por el joven René Manuel V. Perito Mercantil y Contador Público y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: (Ortografía, Sintaxis y Composición), Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América), (Período Republicano), Historia Universal (Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Química Minera). Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1284

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de abril del año en curso,

la señora Elsa Elizabeth Cano, contratada y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1285

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Pedro Torres, Conserje de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de La Paz, en sustitución del Sr. René Cáceres, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingreso, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1286

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida, así:

Flavio Recinos, Sub-Director de la Escuela Urbana "Juan Ramón Molina", del Municipio El Porvenir, en sustitución de la Prof. Cándida Posadas de Burgos, que renunció.

Hermínia Rosales, Profa. Auxiliar de la Escuela Rural de la Aldea Río Tinto, Municipio de Tepeja, en sustitución de la Profesora

Ada Aldana de Bueso, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1287

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de abril del año en curso, por el joven Andrés Zavala Barahona, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media,

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Algebra), Estudios Sociales, (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1288

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte

de abril del año en curso, por el joven Sergio Palacios Obando, mayor de edad, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educ. Secundaria y Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1289

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Administrativo y Docente, que trabajan en las Escuelas Primarias del departamento de La Paz, a los Profesores siguientes:

Esmeralda Mejía Castillo, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "José Trinidad Reyes", de la Aldea de Yarumela, Municipio de La Paz, en sustitución de María Amparo Avila (a partir del 1° del mes en curso).

Celenia Bonilla Hernández, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "José Cecilio del Valle" del Municipio de Santa María, en sustitución de Liduvina Sulay Urquía, que renunció (a partir del 1° del mes en curso).

José Gilberto Ayala, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "José Trinidad Reyes", de la Aldea de Concepción de Soluteca, Municipio de La Paz, a partir del 1° del mes en curso (escuela nueva).

Lidia Molina de Ventura, Directora de la Escuela Rural Mixta "Musula", de la aldea de Musula, Municipio de Marcala, a partir del 1° del mes en curso (escuela nueva).

Arcadio Hernández Castillo, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Marco Aurelio Soto", del Municipio de Marcala, a partir del 1° del mes en curso (escuela nueva).

Rosa Lidia Hernández, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Lempira" de la aldea La Florida, Municipio de Opatoro, a partir del 1° del mes en curso (escuela nueva).

Rosalina Medina de Funes, Directora y Profesora de la Escuela Rural Mixta "Francisco Morazán", de la aldea de La Candelaria, Municipio de Aguanquetique, en sustitución de María Moreno de Bonilla, que pasa a ocupar otro puesto (a partir del 1° del mes en curso).

María Moreno de Bonilla, Directora de la Escuela Rural Mixta "Cofradía" de la aldea de Cofradía, Municipio de Lauterique, en sustitución de Rosa Lidia Hernández, que pasa a ocupar otro puesto (a partir del 1° del mes en curso).

Elsa Marina Bustillo Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Dionisio de Herrera", de la ciudad de La Paz, en sustitución de la Profesora Alodia Argueta de Molina, que renunció (a partir del 1° del mes en curso).

Marta Arriaga, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Marco Aurelio Soto" de la ciudad de Marcala, en sustitución de José Gilberto Padilla, que abandonó la Escuela.

Jesús Chacón Alvarado, Director de la Escuela de Varones "Marco Aurelio Soto" de la ciudad de Marcala, en sustitución del Profesor Humberto Alvarado T., que abandonó el puesto.

Carlos Rivera López, Director de la Escuela de Varones "Manuel Bonilla" de la ciudad de La Paz, en sustitución del Profesor Jesús Chacón Alvarado, que pasó a otro puesto.

Blanca Bustillo, Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Manuel Bonilla" de la ciudad de La Paz, en sustitución del Profesor Carlos Rivera López, que pasó a otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha

en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1290

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 226 del 11 de febrero del año en curso, que autoriza la cantidad de (L 5.000.00) cinco mil lempiras, a favor del Tesorero del Comité Pro-Celebración del IV Campeonato Centroamericano y del Caribe de Foot Ball Juvenil, a celebrarse en esta capital, en la segunda quincena de marzo, en vista de que dicho evento no se verificó en esa fecha.

2°—Autorizar al Tesorero Especial de Educación Media, para que de los Fondos de la Tesorería a su cargo, facilite en concepto de préstamo al Tesorero del Comité Pro-Celebración del IV Campeonato Centroamericano y del Caribe de Foot Ball Juvenil, la suma de (L 5.000.00) cinco mil lempiras, cantidad que invertirá en los primeros gastos que ocasionare el referido Campeonato a celebrarse en esta capital del 14 al 28 de agosto del presente año, y cuyo valor será reintegrado del producto de las entradas de las partidas, las que serán controladas por la Secretaría de Educación Pública. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1291

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 463, de fecha 15 de marzo del presente año, que autoriza las becas de la Escuela Normal Rural de Varones, de El Edén, Comayagua, en la parte que se refiere al nombre del joven Raimundo Morales, que deberá leerse: "Reinaldo Morales." —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1292

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 452, de fecha 14 de marzo del presente año, que autoriza las becas del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de Ocotepeque, en la parte que se refiere al nombre del joven Andrés Felipe González, que deberá leerse: "José Felipe González".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1293
Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto "Gustavo Adolfo Alvarado", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora	L 200.00
Secretario	150.00
Tesorero	150.00
Consejera	150.00
Consejero	150.00
Escribiente	100.00
TOTAL	900.00

PERSONAL DOCENTE

Ciclo Común de Cultura General
Primer Curso

Idioma Nacional	L 36.00
Inglés	18.00
Ciencias Naturales	36.00
Matemáticas	30.00
Estudios Sociales	30.00
Moral y Cívica	12.00
Artes Plásticas	18.00
Educación Musical	12.00
TOTAL	192.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 36.00
Inglés	18.00
Ciencias Naturales	36.00
Matemáticas	30.00
Estudios Sociales	30.00
Moral y Cívica	12.00
Artes Plásticas	18.00
Educación Musical	12.00
TOTAL	192.00

Tercer Curso de Comercio

Castellano	L 30.00
Inglés	18.00
Contabilidad	30.00
Aritmética Mercantil	30.00
Estudios Sociales	30.00
Leyes de Hacienda	18.00
Finanzas	24.00
Química	18.00
TOTAL	198.00

Cuarto Curso de Comercio

Castellano	L 24.00
Inglés	18.00
Contabilidad de Costos	36.00
Contabilidad Bancaria	36.00
Algebra	30.00
Geografía Comercial	18.00
Derecho Mercantil	24.00
Sociología	18.00
Nociones de Derecho	12.00
Sistema Bancario	12.00
TOTAL	222.00

Educación Física	L 30.00
Profesores Jefes, 4 a L 10.00 c/u.	40.00
TOTAL	70.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	L 60.00
Barrandera	40.00
TOTAL	100.00

TOTAL L 1.874.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1294

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que

trabaja en el Instituto "Gustavo Adolfo Alvarado", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora, Profesora Victoria R. de Mejía.

Secretario, P. M. Manuel Mora Durón.

Tesorero, P. M. Santos E. Estrada.

Consejera, Profesora Dominga D. de Mora.

Consejero, Profesor Ricardo Rivera.

Escribiente, Srta. Yolanda Mejía Reina.

PERSONAL DOCENTE

Ciclo Común de Cultura General

Primer Curso

Idioma Nacional, Profa. Gohía Isabel López.

Inglés, P. M. Manuel Mora Durón.

Ciencias Naturales, Prof. Cirilo Newton.

Matemáticas, Profesor Rafael del Cid.

Estudios Sociales, Prof. Erasmo Vásquez.

Moral y Cívica, Lic. Rafael Jerez Alvarado.

Artes Plásticas, Profesor Carlos P. Romero.

Educación Musical, Profa. Margarita de Morales.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profa. Gohía Isabel López.

Inglés, P. M. Manuel Mora Durón.

Ciencias Naturales, Prof. Cirilo Newton.

Matemáticas, Profesor Rafael del Cid.

Estudios Sociales, Profesora Tullia de Pinto.

Moral y Cívica, Lic. Rafael Jerez Alvarado.

Artes Plásticas, Profesor Carlos P. Romero.

Educación Musical, Profa. Margarita de Morales.

Tercer Curso de Comercio

Castellano, Profesora Adilia C. de Angulo.

Inglés, P. M. Rodolfo Delgado.

Contabilidad, Profesor Antonio R. Silva.

Aritmética Mercantil, Prof. Carlos A. Fiallos.

Estudios Sociales, Prof. Enrique Rivera.

Leyes de Hacienda, Licenciado Francisco T. Valladares.

Finanzas, Licenciado Francisco T. Valladares.

Química, Doctora Rosa Argentina Durón.

Cuarto Curso de Comercio

Castellano, Profesor Francisco Lagos h.

Inglés, P. M. Edgardo Carías.

Contabilidad de Costos, P. M. René Pineda Mejía.

Contabilidad Bancaria, P. M. Efraín Maradiaga.

Algebra, P. M. Marco Tulio Laitano.

Geografía Comercial, Licenciado Eufemiano Claros.

Derecho Mercantil, Licenciado Héctor Ochoa Córdova.

Sociología, Profesor Francisco Lagos h.

Nociones de Derecho, Licenciado Héctor Ochoa Córdova.

Sistema Bancario, P. M. Fausto Cáceres.

Educación Física, Profesor José García.

Profesor Jefe 1er. Curso, Prof. Manuel Mora Durón.

Profesor Jefe 2º Curso, Profesora Gohía Isabel López.

Profesor Jefe 3er. Curso, Profa. Adilia C. de Angulo.

Profesor Jefe 4º Curso, Profesor Francisco Lagos h.

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje, señor Emilio Zelaya.

Barrandera, senora Albertina Garmendia.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1295

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de abril del año en curso, por el joven Santos Roberto Juárez L., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código del Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Algebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Re-

publicano). Hist. Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica). Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española). Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española). Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1296

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 104.50) ciento cuatro lempiras cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en la compra del material siguiente.

16 mil hojas papel bond L 96.00

1 Tarjeta Impresa 5.00

200 Sobres Blancos 3.50

L 104.50

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1297

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 773, de fecha 11 de abril del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Rural, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, a favor del joven Francisco H. Carrasco C. en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Ciencias Naturales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1298
Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la Escuela de la Aldea de San Francisco, Municipio de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara:

Santos Sabillón Pineda, Alcalde Auxiliar; Leonardo Pineda y Casiano Sabillón. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1299

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la escuela de la Aldea Santa Rosita, Municipio de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara:

Isaac de Jesús Moncada, Alcalde Auxiliar; Marcos Peña y Sotero Martínez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1300

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la escuela de la Aldea La Cebadilla, Municipio de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara:

Leopoldo Paz, Alcalde Auxiliar; Francisco Alvarado y Justiniano Cantarero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1301

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 72.00) setenta y dos lempiras, que se hará efectiva a la Dra. Mercedes Chirinos de Flores, por licencia de un mes con goce de sueldo que le fue concedida en el Instituto Central, donde sirve las clases de Química del IV Curso "A" de Comercio y IV "B" de Educación Secundaria.

El pago se hará efectivo a la intersección de conformidad con el

recibo que presente con el V° B° del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 20-G, Sección 9, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1302

Tegucigalpa, D. C. 20 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio de la Academia "Alpha", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora	L 200.00	
Director	100.00	
Secretaria	100.00	
Tesorera	75.00	
Consejera 1ª	50.00	
Consejera 2ª	50.00	L 575.00

PERSONAL DOCENTE

Ciclo Común de Cultura General

Primer Curso

Idioma Nacional	L 25.00	
Inglés	20.00	
Matemáticas	20.00	
Estudios Sociales	20.00	
Artes Plásticas	20.00	
Educación Musical	16.00	
Ciencias Naturales	25.00	
Educación Moral y Cívica	15.00	
Educación Física y Deportes	16.00	
Consejo de Curso	25.00	202.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 25.00	
Inglés	20.00	
Matemáticas	20.00	
Estudios Sociales	20.00	
Artes Plásticas	20.00	
Educación Musical	16.00	
Ciencias Naturales	25.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Educación Física y Deportes	16.00	
Consejo de Curso	25.00	203.00

Tercer Curso de Secretariado

Castellano	L 20.00	
Inglés	32.00	
Aritmética Mercantil	40.00	
Estudios Sociales	50.00	
Correspondencia	20.00	
Documentación Mercantil	20.00	
Archivo y Biblioteca	20.00	
Manejo de Máquinas	20.00	
Estenografía	20.00	242.00

Ciclo Común de Cultura General

(Nocturno)

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 20.00	
Inglés	20.00	
Matemática	30.00	
Estudios Sociales	20.00	
Artes Plásticas	16.00	
Ciencias Naturales	32.00	
Educación Musical	16.00	
Educación Física y Deportes	20.00	
Consejo de Curso	25.00	
Educ. Moral y Cívica	00.00	199.00

EDUCACION COMERCIAL

Tercer Curso

Castellano	L 20.00	
Inglés	20.00	
Aritmética Mercantil	25.00	
Estudios Sociales	20.00	
Contabilidad de Sociedades	25.00	
Leyes de Hacienda	20.00	
Química y Mercología Org.	16.00	
Introducción a las Finanzas	20.00	
Educación Física y Deportes	20.00	186.00

Cuarto Curso

Castellano	L 24.00	
Inglés	20.00	
Algebra	24.00	
Nociones de Derecho	20.00	
Derecho Mercantil	24.00	
Contabilidad de Costos	24.00	
E. de Sociología	20.00	
Sistema Bancario	24.00	
Geografía Comercial	20.00	
Contabilidad Bancaria	24.00	
Educación Física y Deportes	20.00	L 244.00

Quinto Curso

Literatura	L 24.00	
Inglés	20.00	
Geometría	24.00	
Práctica de Aforo	24.00	
Derecho Mercantil	24.00	
Introducción a la Economía P.	24.00	
Contabilidad Fiscal	24.00	
Método Estadístico	24.00	
Organización de Empresas	24.00	
Educación Física y Deportes	20.00	232.00

PERSONAL DE SERVICIO

.....	55.00	55.00
-------	-------	-------

DIVERSOS GASTOS

Alquiler de casa	L 400.00	
Luz y Agua	50.00	
Teléfono	16.00	
Amortización de Equipo de Oficina	127.00	
Gastos Generales	100.00	693.00

TOTAL L 2.831.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicha Academia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1303

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente, que trabaja en la Academia "Alpha", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora, Profesora Adriana de Valerio.

Director, Prof. Octasiano Valerio.

Secretaria, S. C. Irma Morales C.

Tesorera, S. C. Rosa María Velásquez.

Consejeras 1ª y 2ª, S. C. Gloria Hurst y Juliana Aparicio.

PERSONAL DOCENTE

Ciclo Común de Cultura General

Primer Curso

Idioma Nacional, Profesora Filomena Carías

Inglés, Profesor Andrews Petillo.

Matemáticas, Profesor Antonio Osorio

Estudios Sociales, Profa. Erlinda Midence.

Artes Plásticas, Profesora Erlinda Midence.

Educación Musical, Profesor Roberto Valladares

Ciencias Naturales, Profa. Alba de Martínez.

Educación Moral y Cívica, Profesora Erlinda Midence.

Educación Física y Deportes, Profesora Leticia Castro.

Consejo de Curso, Profa. Filomena Carías.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesora Filomena Carías.

Inglés, Profesor Andrews Petillo.

Matemáticas, Profesor Darío Ramos.

Estudios Sociales, Profesor Antonio Osorio

Artes Plásticas, Profesora Erlinda Midence.

Educación Musical, Profesor Roberto Valladares.

Ciencias Naturales, Profa. Alba de Martínez.

Educación Moral y Cívica, Profesora Erlinda Midence.

Educación Física y Deportes, Profesora Leticia Castro.

Consejo de Curso, Profesora Rosa Luisa de Ochoa.

Tercer Curso de Secretariado

Castellano, Profesora Filomena Carías.

Inglés, Profesora Julia Zúñiga Bain.

Aritmética Mercantil, Profesor Darío Ramos.

Estudios Sociales, Profesora Mariana Rivera.
 Correspondencia, Prof. Octasiano Valerio.
 Documentación Mercantil, Profesor Octasiano Valerio.
 Archivo y Biblioteca, Profesor Octasiano Valerio.
 Estenografía, Profesora Gloria Hurst.
 Manejo de Máquinas, Profesor Octasiano Valerio.
 Ciclo Común de Cultura General (Nocturno)
 Idioma Nacional, Profesor Antonio Osorio.
 Inglés, Profesor Andrews Petillo.
 Matemáticas, P. M. Jorge Palma.
 Estudios Sociales, Profesor Antonio Osorio.
 Artes Plásticas, Profesora Rosa Luisa Ochoa.
 Ciencias Naturales, Prof. Silverio Flores.
 Educación Musical, Prof. Ernesto Velásquez.
 Educación Física y Deportes, Profesor Mario Griffin.
 Consejo de Curso, Profesor Antonio Osorio.
 Educ. Moral y Cívica, Profesor Antonio Osorio.
EDUCACION COMERCIAL
 Tercer Curso
 Castellano, Profesora Rosa Luisa de Ochoa.
 Inglés, Profesor Andrews Petillo.
 Aritmética Mercantil, P. M. Jorge Palma.
 Estudios Sociales, Profesor Antonio Osorio.
 Contabilidad de Soc., P. M. Jorge Palma.
 Leyes de Hacienda, Licenciado José Antonio Martel.
 Química y Mercología Org., Br. José Destephen.
 Introducción a las Finanzas, Licenciado José Antonio Martel.
 Educación Física y Deportes, Profesor Mario Griffin.
 Cuarto Curso
 Castellano, Profesor Rafael Leiva Vivas.
 Inglés, Profesor Andrews Petillo.
 Álgebra, P. M. Hernán Rosales.
 Naciones de Derecho, Br. Jubal Valerio.
 Derecho Mercantil, Licenciado José Antonio Martel.
 Cont. de Costos, P. M. Fausto Mejía Navarro.
 E. de Sociología, Licenciado José Antonio Martel.
 Sistema Bancario, P. M. Jorge Rivera.
 Geografía Comercial, Br. Rolando Valerio.

Contabilidad Bancaria, P. M. Fausto Mejía Navarro.
 Educación Física y Deportes, Profesor Mario Griffin.
 Quinto Curso
 Literatura, Profesor Rafael Leiva Vivas.
 Inglés, Profesor Andrews Petillo.
 Geometría, P. M. Hernán Rosales.
 Práctica de Aforo, P. M. Rolando Cortés.
 Derecho Mercantil, Licenciado Raúl Zavala.
 Introduc. a la Economía P., Br. Rolando Valerio.
 Contabilidad Fiscal, Br. Rolando Cortés.
 Método Estadístico, Prof. Hernán Rosales.
 Organización de Empresa, P. M. Rolando Cortés.
 Educación Física y Deportes, Profesor Mario Griffin.
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Academia, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Juan Miguel Mejía.
 Acuerdo N° 1304
 Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1960.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 1.697.50) mil seiscientos noventa y siete lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores que hacen mejoras en el edificio que ocupó el Internado de la Escuela Normal Asociada y que se reacondiciona para instalar los Cursos del Ciclo Común de Cultura General del mencionado Instituto, dicha planilla comprendida del 16 al 21 del mes en curso.
 El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Juan Miguel Mejía.
 Acuerdo N° 1305
 Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1960.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias de este departamento, así:

Salvador Bonilla M., Director con carácter interino de la Escuela Urbana Mixta "Rafael Heliodoro Valle", del Municipio de Santa Ana, en sustitución del Profesor Fernando Carías que fue destituido por abandonar la Escuela constantemente.
 Aida Almendárez, Directora y Profesora de la Escuela Rural "Marcos Carías Reyes" de Zambrano, de este Distrito Central, en sustitución del Profesor Filadelfo Sorto Sandoval, que no se presentó (a partir del 1° del mes en curso).
 Thelma Rosa Avilez, Directora y Profesora de la Escuela Rural Mixta "Rafael Alvarado Manzano" del Terrero, de este Distrito Central, en sustitución de la señora María B. de León, que renunció (a partir del 1° del mes en curso).
 Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Juan Miguel Mejía.
 Acuerdo N° 1306
 Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1960.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias de esta ciudad, en la forma que sigue:
 Adela Obando, Portera de la Escuela Urbana "General José Santos Guardiola" (aumento de personal).
 Martha R. Aguilera, Portera de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", en sustitución de Jacinta Avila, que renunció.
 Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el presupuesto de las respectivas Escuelas, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Juan Miguel Mejía.
 Acuerdo N° 1307
 Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1960.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto "Lorenzo Cervantes" de La Paz, en la forma que sigue:
 Profesora Antonietta Madrid, Catedrática de Geología y Mineralogía del Tercer Curso de Educación Normal, en lugar del Profesor Jesús Chacón, que renunció.

AVISOS

REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice:

Profesor Carlos Rivera, Catedrático de Física del Tercer Curso de Educación Normal en lugar del Profesor Jesús Chacón, que renunció.

Profesor Rafael Pineda Ponce, Catedrático de Artes Industriales del Tercer Curso de Educación Normal, en lugar del Profesor Jesús Chacón, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1308

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° del mes en curso, la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 235 del 11 de febrero, a favor de Gennie Caraccioli C., para estudiar en Belice, en virtud de que la interesada finalizó sus estudios.

El gasto se imputó a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1309

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° del mes en curso, la beca de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 228 del 11 de febrero, a favor de Lilliana Buck, para estudiar en Estados Unidos, en virtud de que la interesada finalizó sus estudios.

El gasto se imputó a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

tud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado de la Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, domiciliada en Daimlerstrasse 25, en Frankfurt Main, en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, que consiste en la palabra:

HOMBURG

que le sirve para distinguir y amparar los productos y mercancías de preparaciones farmacéuticas medicinales que fabrica, consistentes en medicinas, productos medicinales para fines curativos y cuidados de la salud, drogas y preparaciones farmacéuticas; se aplica a los productos, como distintivo de la razón social de la Casa productora, impresa, grabada, y en las formas acostumbradas en el comercio y se usa sobre los envases, empaques, cajas y demás objetos que los contienen. Acompaño las etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite y en su oportunidad, el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

25 J. y 4 A. 61.

Denuncias Mineras

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—Secretaría de Recursos Naturales.—Nosotros, Alonso Víctor Valenzuela Robert, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y vecino del Distrito Central y Ricardo Saucedo Maradisa, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Guaimaca, respetuosamente comparecemos a denunciar en nuestro propio nombre, para adquirir y explotar una zona mineral, la cual denominamos "Grao N° 1", de aproximadamente 200 hectáreas de superficie, que produce oro, plata y otros minerales, los cuales se presentan en forma de cuarzo. Dicha zona se encuentra en jurisdicción de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, en terrenos pertenecientes a los herederos del General Miguel R. Dávila, en el Título del Tigre, en el lugar llamado "Majaste" y cuyos límites aproximados son los siguientes: al Norte, con línea que divide al terreno de los Dávila, con los ejidales de Guaimaca y el comán de San Marcos; al Sur, con cuchilla que se encuentra entre las quebradas de Pifueles y el Majaste, y quebrada del Diluvio; al Este, con serranías próximas a la margen derecha, aguas abajo del río Jalisco; y al Poniente, con alica de San Marcos. Esta zona se encuentra en el río virgen.—Tegucigalpa, D.

C. 26 de abril de 1961.—Alonso V. Valenzuela Robert.—Ricardo Saceda Maradilla.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1961.

Miguel Lardizábal Galindo.

25 J. 61.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Denuncia de una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Secretaría de Recursos Naturales.—Presenta.—Yo, Alonso V. Valenzuela Robert, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y vecino de este Distrito Central, ante esta Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a denunciar para su explotación en gran escala, una zona mineral de doscientas (200) hectáreas, que contiene oro y otros metales y que se denominará "Transistor No 2", localizada en jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, en terrenos particulares, al Este de la aldea de El Vijeo, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, zona La Luz, denunciada por Elton Duncan Smith y Yolanda Figueras de Smith, zona Transistor No 1, que denuncié por separado; al Sur, con zona El Danto y Las Marías, denunciadas por Elton Duncan Smith; y, al Poniente, con zona "Oro Grande No 1", denunciada por Joseph E. Pellkan.—Tegucigalpa, D. C., junio 6 de 1961.—Alonso V. Valenzuela R.—Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1961.

Miguel Lardizábal Galindo

25 J. 61.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Denuncia de una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Secretaría de Recursos Naturales.—Presenta.—Yo, Alonso V. Valenzuela Robert, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y vecino de este Distrito Central, ante esta Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a denunciar para su explotación en gran escala, una zona mineral, de doscientas (200) hectáreas, aproximadamente, que contienen oro y otros metales y que se denominará: "Transistor No 1", localizada en jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, en terrenos particulares, al Este de la aldea de El Vijeo, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, con mina llamada "San Antonio"; al Sur, con zona mineral denominada "Transistor No 2", que denuncié por separado; al Este, con serranías de pino, en donde no existe ningún denuncia; y al Poniente, con zona "Los Naranjos", pertenencia "Cerritos" y zona, "La Luz", pertenencias a Elton Duncan Smith y Yolanda Figueras de Smith.—Tegucigalpa, D. C., junio 6 de 1961.—Alonso V. Valenzuela R.—Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1961.

Miguel Lardizábal Galindo.

25 J. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil,

del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintinueve de julio entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe en la forma siguiente: Una casa de piedra, ladrillo y adobe, compuesta de cinco piezas, un cuarto, una cocina, un zaguán, cubierta con tejas, ubicada sobre un solar situado en el Barrio "Buenos Aires" de esta ciudad, que mide y limita: al Norte, catorce varas, con lote Número Diez; al Sur, diez varas, con propiedad de Natalia de Lozano, calle de por medio; al Este, treinta y siete varas, más o menos, con propiedad de Teodoro Sierra, y al Oeste, treinta y siete varas, con propiedad que fué de Ernesto Pater, hoy de José Walter; encontrándose inscrito el dominio de dicho inmueble con el número 88, folios 88 y 89 del Tomo 101 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; este inmueble fué valorado de común acuerdo entre las partes, por el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio correspondiente, y se rematará para cubrir con su valor la cantidad de seis mil lempiras... (L 6.000.00) que Manuel de Jesús Herrera García, adeuda a Mateo Valadares Gómez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes de la deuda.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BATES, Srto.

Del 3 al 25 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintiocho de julio entrante a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa situada en el barrio Palmira de esta ciudad, construida de cemento armado y ladrillo rafón, compuesta de dos pisos; consta el primero de un porch, un garage, una sala comedor, una cocina y un cuarto para la servidumbre; en el segundo piso hay: tres recámaras, un hall, sirviendo de techo una terraza de cemento armado y con todos sus servicios; de agua, luz eléctrica y sanitario, que esta casa se encuentra, construida en un solar que mide y limita: al Norte, veintiséis metros aproximadamente, con la otra fracción de solar en donde se desmembra ésta, y que pertenece también a su representante; al Sur, veintiséis metros aproximadamente, limita con casa y solar de don Virgilio Padilla Vega; al Este, línea quebrada de diez metros, poco más o menos, limita con casa y solar del compareciente J. Lino Zuñiga; y al Oeste, cinco metros aproximadamente, calle de por medio, limita con casa de doña Carlota de García Cáliz, este inmueble forma parte y queda al lado Sur de un lote de mayor capacidad que la menor Celina Zuñiga Rivera, hubo por compra hecha al señor Rafael Callejas Lozano, en escritura pública que autorizó en esta ciudad, al Notario don Carlos

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fueren, a máquina.

A. Zuñiga, el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis". El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 271, folios del 341 al 342, del Tomo 82 y a favor de Celina Zuñiga, en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor J. Lino Zuñiga en su condición de representante legal de la menor, Celina Zuñiga Rivera, es en deberle al señor Héctor Lainez Martínez. Y fué valorado dicho inmueble por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos lempiras... (L 56.400.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B., Srto.

Del 4 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día viernes, veintiocho de julio próximo, a las dos y media de la tarde y en el local de este Despacho, se llevará a efecto el remate del siguiente inmueble: Dos lotes de terreno ubicados en el Barrio El Bosque, de esta ciudad, comprendidos en la lotificación levantada en dicho barrio, según plano proyectado por el Ingeniero Magín Lanza, y que están determinados con los números diez y siete y diez y ocho del Bloque N, siendo los límites y dimensiones los siguientes: al Norte, lote diecinueve de la letra N, con cuarenta y dos metros diez centímetros; al Sur, lote dieciséis, letra N, con cuarenta y dos metros veinte centímetros; al Este, veinte metros lotes seis y siete de la letra N; y al Oeste, veinte metros, propiedad de Roberto Ramírez Foiglar, calle El Coyol de por medio. Estos lotes en su conjunto tienen una extensión superficial de mil doscientas cinco varas cuadradas, veintiocho centésimos de vara cuadrada, inscrito el dominio bajo el número doscientos treinta y dos, folios doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta, del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Este inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes, en la suma de Doce Mil Seiscien-

tos Dos Lempiras (L. 12.602.00), se rematará para cubrir con su valor cantidad de lempiras que doña Angelina Martínez v. de Sierra Zepeda, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B., Srto.

Del 4 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes primero de agosto entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida de piedra en frente, y de madera las paredes interiores, dividida por un cancel de madera, pisos de ladrillo de cemento, dos cocinas y los servicios sanitarios, todo cubierto con tejas; mejoras que ha construido dentro de un solar sito en el Barrio de La Guadalupe, de esta ciudad, lote que se localiza bajo el número diez, según aparece en el plano respectivo de la lotificadora denominada La Guadalupe; solar que tiene una extensión superficial de ciento noventa y nueve varas cuadradas, con estos límites y dimensiones: al Norte, nueve metros y cuarenta centímetros, con terrenos de la señora Carmen v. de Carías, mediando calle; al Sur ocho metros y treinta y cinco centímetros, con lote dieciséis, de la misma lotificación, mediando calle; al Este, catorce metros y cuarenta centímetros, con lote once; y al Oeste, dieciocho metros y noventa centímetros, con lote nueve". Que hubo el lote descrito por compra que hizo a doña Emma Bonilla v. de Larros, según aparece en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Notario don J. Francisco Zacapa. El lote anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de doña Isaura Palada Montoya, bajo el número 334, folios 408 y 409, del Tomo 115 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva, cantidad de lempiras que la señora Isaura Palada Montoya, le adeuda a don Vicente Palma, y fue valorado dicho inmueble por el Perito nombrado a tal efecto, en la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BATES, Srto.

Del 7 al 29 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves diez de agosto entrante, del corriente año, a las dos de la tarde y en el

local que ocupa este Juzgado, se verificará el remate en pública subasta del inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida sobre paredes de madera, ladrillo, adobe, bahareque, pisos enladrillados en parte, con techos de zinc y tejas, que mide quince varas de frente, dividida en cuatro piezas, por cinco de fondo, con un corredor volado hacia la calle y otras en el interior, habiendo una pieza para cocina, todo edificado en un solar que mide quince varas de frente, por cincuenta de fondo, situado en el Barrio San Felipe, de esta ciudad, todo limitado: Al Norte, Avenida de por medio, con edificio del Hospital San Felipe; al Sur, solar de los herederos de don Trinidad E. Rivera; al Oeste, calle de por medio, propiedad de herederos del mismo señor Rivera; y al Este, casa y solar de herederos de doña Elena Andino de Laurinda". Que dicho inmueble se inscribe a favor del ejecutado Miguel Angel Gutiérrez, bajo el No 76, folios 79, 80 y 81, del Tomo 76, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de diecisiete mil doscientos ocho lempiras, con seis centavos de lempira; dicho inmueble será rematado para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Miguel Angel Gutiérrez, es en deberle al señor Radegundo García Guevara. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1961.

LUIS A. PINEDA B., Srto.

Del 17 J. al 8 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes catorce de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Dos lotes de terreno que se describen así: Lote número 58 A, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, 10 metros con lote número 23 de la lotificación María; al Sur, 10 metros, calle de por medio, lotificación del Country Club; al Este, 25 metros 65 centímetros, lote número 58 B; al Oeste, 25 metros 20 centímetros, lote número 58 B, con una extensión superficial de 366 varas cuadradas, 96 centésimas de vara cuadrada; lote número 57 que mide y limita: al Norte, 10 metros, lotificación María; al Sur, 10 metros, lotificación del Country Club, calle de por medio; al Este, 25 metros, 50 centímetros, lote número 58; y al Oeste, 25 metros, 65 centímetros, lote número 68 A, teniendo una extensión de 366 varas cuadradas, 28 centésimas de vara cuadrada. Ambos lotes se encuentran inscritos a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios 491 y 493 del Tomo 151, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento y están situados en la lotificación del Country Club; b) Un lote de terreno de 400 varas de extensión superficial, situado en el barrio La Leona de esta ciudad capital, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, 11 varas 38 centésimas de vara, con lotes 3, 4 y 6 del bloque B; al Sur, 11

varas 30 centésimas de vara, bloque C, calle de por medio; al Este, 34 varas 50 centésimas de vara, con propiedad de Blanca Elisa Sierra viuda de Ordóñez; y al Oeste, 36 varas, 18 centésimas de vara, con lote número 10 del bloque B., inscrito a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios del 491 al 493 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Ismael Oliva h., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de avalúo. Sirviendo de base para el remate la suma de L. 13,748.00 valor asignado por las partes en la escritura pública, autorizada en esta ciudad el 30 de junio de 1958, por el Notario Darío Humberto Montes.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1961.

E. QUESADA R., Srlo.

Del 20 J. al 11 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día martes veintidós de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno cuyos límites y dimensiones son: Al Norte, catorce varas una cuarta propiedad de J. Marcos Reyes; a Sur, dieciséis varas terrenos de Tomás Lozano; al Oriente, veinte varas una cuarta, la décima avenida; y al Oeste, veinte varas, propiedad que fué parte de la descrita. En este terreno hay como mejoras una cuartería, compuesta de quince cuartos de madera, cubierta con tejas, un pasillo y una fosa séptica, tiene servicios de agua potable. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de Haydée González Silva y Tomasa Silva, bajo el número 341, folios 442 al 444 del Tomo 84, del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará, para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que María Pasouala González Borja, como representante de su menor hija, Haydée González Silva y la señorita Tomasa Silva, deben al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sirviendo de base para dicho remate, el monto de la deuda, intereses y costas del juicio, que ascienden a la cantidad de cinco mil catorce lempiras, con setenta y cinco centavos.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srlo.

Del 14 J. al 15 A. 61.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, el auto que literalmente dice:

"Juzgado 2º de Letras de lo Civil, Tegucigalpa, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Admitase el escrito que antecede, juntamente con los documentos acompañados, los que una vez razonados en autos, deberán ser devueltos al peticionario. Convócase a la Junta de Comunes del sitio de "San José de Cedros" o "San José de Costa Rica" o "San José de Costa Rica", para el día viernes, veintiocho de los corrientes, a las nueve de la mañana, para que, bajo la presidencia del señor Juez 2º de Letras de lo Civil, de este departamento, se proceda al nombramiento de uno o más administradores de dicha comunidad, con el fin de proceder a la explotación racional de los recursos naturales que en dicho predio se encuentran, y conforme a las normas bases que sean aprobadas en la misma junta. Al efecto, cítese, personalmente y en legal forma, por medio de quien corresponda, a los señores: doña Cristina Díaz v. de Valentín, Gral. Tiburcio Carías Andino, Marietta Guilbert de Lintón y Henry Douglas Guilbert y al Procurador General de la República, en su carácter de representante del Estado; debiendo citarse, por medio de avisos que se publicarán en la prensa del país, y por carteles que se fijarán en las Alcaldías Municipales de San Ignacio, Cedros y Guaimaca, de este Departamento, durante quince días, a los demás comuneros, con el objeto de que comparezcan a la junta aludida anteriormente, con los instrumentos dominicales que acrediten sus derechos.—Notifíquese.—Gustavo Henríquez B.—E. Quesada R., Secretario". Tegucigalpa, Julio 6 de 1961.—Sello.—Epaminondas Quesada R., Secretario.

E. QUESADA R., Secretario.

Del 11 al 27 J. 61.

Titulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Olanchito, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha primero de los corrientes, se presentaron ante este Juzgado, las señoras Leonela Hernández Gómez de Núñez y Concepción Hernández Gómez de Aceituno, mayores de edad, casadas, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno compuesto de cien manzanas de extensión superficial, más o menos, situado al Este y a las márgenes del río "Uchapa" comprendido en la jurisdicción municipal de Olanchito, cercado de alambre y destinado para potrero, el cual limita así: Al Norte, con propiedad que fué de doña Rafaela v. de Sosa, ahora de sus herederos y parte de serranías nacionales; al Sur, con carril perteneciente a la señorita Ester Chávez y señora Rosa Reyes; al Este, con lote de Ester Chávez y Rosa Reyes; y al Oeste, con el río "Uchapa"; el cual lo adquirieron por herencia de su difunto padre legítimo, don Basilio Hernández, en virtud de sentencia de posesión efectiva de herencia dictada por el Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, con fecha 10 de marzo del año en curso, quien a su vez lo adquirió

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

por herencia testamentaria de la señora Felicitana v. de Sosa, la cual le instituyó como su heredero universal, según testamento que otorgó en esta ciudad con fecha 11 de diciembre de 1945, ante el Notario Efraín Ponce Tejeda, inscrito bajo número 11, páginas del 16 al 20, del Tomo XVIII del Registro de la Propiedad Raíz de Yoro; cuyo bien inmueble le fué adjudicado a su causante Basilio Hernández en partición extrajudicial celebrada con los herederos comuneros de don Juan Esteban Sosa, señoras Ester Chávez y Rosa Reyes, en escritura pública autorizada en esta ciudad, con fecha 21 de enero de 1948, por el Notario Isabel Núñez Soto, el cual no es inscribible por carecer de antecedentes inscritos. Que agregando la posesión de dicho causante, han poseído dicho inmueble en forma quieta, pacífica e ininterrumpida por más de diez años sin existir en la actualidad otros herederos pro indiviso, más que las solicitantes. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrecen la información de los testigos, señores Santiago Herrera Munguía, Leonidas Zúñiga Tejeda y Daniel Quesada Soto, mayores de edad, casados, agricultores, propietarios de bienes inmuebles y de este vecindario.—Olanchito, 19 de julio de 1961.

H. EMILIO BENNETT, Secretario.

25 J., 24 A. y 23 S. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero, de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que

con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, se presentó ante este Juzgado, la señora Clemencia Sosa Cortés viuda de García, mayor de edad, de oficio doméstico, soltera por viudez hondureña y vecina de la aldea de La Cuesta, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Un terreno situado en la aldea de La Cuesta, jurisdicción de este Distrito Central, frente a la casa de escuela de la aldea antes mencionada, de una extensión de dos manzanas y media, más o menos, el cual limita así: al Norte, con la carretera que de Tegucigalpa conduce a la ciudad de Comayagua; al Sur, con la escuela de la aldea de La Cuesta, la iglesia y en parte con terrenos de Francisca Sosa; al Este, con propiedad de Julia Sosa Cortés y callejón de por medio con propiedades de los señores Pedro Ramos y Eugenio Sosa; y al Oeste, con propiedad de herederos de Dorotea Sca. Este terreno lo he poseído por más de diez años, de una manera pacífica, quieta y no interrumpida. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los señores Toribio Juanes Canzales, Pablo Juanes Canzales, solteros; Pedro Juanes Nolasco y Rufino García López, solteros; todos mayores de edad, hondureños, labradores y vecinos de la aldea de La Cuesta, de este Distrito Central y propietarios. En la propiedad anteriormente descrita, no hay poseedores pro indiviso.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1961.

RAÚL H. ZAVALA C., Srlo.

25 J., 24 A. y 23 S., 61.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, José María Zapata Ferrarí, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Municipio de Guaymas, departamento de Francisco Morazán, respetuosamente comparezco solicitando se me conceda una zona minera de 200 hectáreas, que contiene mármol

y otros metales, que se denominan "La Blanca", en jurisdicción municipal de Guaymas, departamento de Francisco Morazán, en terrenos ejidales y particulares del mismo municipio y cuyos límites son: Norte, respaldos de la montaña del Volcán de Guaymas; Sur, camino de Guaymas; Este, terrenos de la Padilla, y al Oeste, terrenos de la aldea de Zanquin.—Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1961.—José María Zapata Ferrarí".—Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1961.

Miguel Lardizábal Guzmán

25 J., 4 y 14 A. 61.

Referencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintidós de julio de mil novecientos sesenta y uno, dictó sentencia declarando a María Isolina, José Eberto y Rogelio Ferrera, herederos ab intestato de su difunto padre natural el señor Alfredo Ferrera, quien falleció el seis de noviembre de mil novecientos sesenta, y les con la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

25 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintidós de julio del año en curso, declaró los menores Ruth Elizabeth y René Humberto Garay, herederos intestato de su difunto padre natural, el señor René Humberto Garay Raudales, y les concedió posesión efectiva de la herencia por medio de su madre natural, señora María Prudencia Uclés yes, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

25 J. 61.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.806	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.80
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2210	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los rios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de solicitudes de libre registro presenten a este Ministerio, debiendo citar el decreto correspondiente, determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales